



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 29 de Enero de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 723 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 53 de 29 de Enero de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación(s) a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 29 de Enero de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Desierta la Licitación Pública realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-48-LP13 del proyecto denominado "CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", por no presentación de ofertas;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 de 26 de Diciembre de 2013 que aprueba Expediente Técnico del Proyecto y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado "CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA";
4. Decreto Alcaldicio N° 6180 de 02 de Diciembre de 2013 que promulga el Acuerdo N° 404/13, Acta N° 52/2013 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 02.12.2013 que aprueba autorizar al Alcalde de Quillota para realizar la operación financiera denominada Lease Back, con la finalidad de enajenar con opción de compra la propiedad municipal denominada Parque Aconcagua, para pagar la deuda con profesores municipales por el Bono SAE, determinada en el Juicio de Cobranza Laboral caratulado "Delgadillo y Otros con Ilustre Municipalidad de Quillota" Rol C-14-2011 del 1er. Juzgado de Letras de Quillota;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: DECLARASE desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública del proyecto denominado "CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-48-LP13, según consta en Resolución de Acta de Deserción del Portal Chile Compra de 29.01.2013.

SEGUNDO: ADOPTE la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese



DIONISIO MANZO BARBOZA
MUNICIPAL ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



Oscar Calderón Sánchez
ALEXASISTENTE SOCIAL
(S)
Secretaria Municipal CALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Administrador Municipal
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. DOM
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-